



CIRCULAR 037

San Juan de Pasto, 30 de agosto de 2022.

**PARA:** SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, GERENTES DE EMPRESAS Y/O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

**ASUNTO:** Envío del instrumento hoja de captura, con avance físico y financiero de metas de producto y cargue de información en la Plataforma SPI, vigencia 2022.

La Oficina de Planeación de Gestión Institucional hace un llamado a las dependencias y entidades descentralizadas, para el envío del reporte en el instrumento Hoja de Captura, con el avance físico y financiero de las metas programadas y el cargue de la misma en la Plataforma SPI, vigencia 2022; es importante tener en cuenta que el registro de información mensual realizado en la hoja de captura debe ser el mismo reportado en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión – **SPI**.

La fecha límite para la entrega del instrumento Hoja de captura y el cargue en la plataforma SPI, es el quinto día hábil de cada mes hasta las 12:00 p.m., se adjunta cronograma de la vigencia 2022, así:

MES DE EJECUCIÓN	FECHA LIMITE DE ENTREGA HC y CARGUE EN PLATAFORMA SPI
<b>AGOSTO</b>	SEPTIEMBRE 07 - 2022
<b>SEPTIEMBRE</b>	OCTUBRE 07 - 2022
<b>OCTUBRE</b>	NOVIEMBRE 08 - 2022
<b>NOVIEMBRE</b>	DICIEMBRE 07 - 2022

Para la entrega de la hoja de captura y reporte en plataforma SPI del mes de diciembre las fechas serán las siguientes:

FECHAS	OBSERVACIONES MES DE DICIEMBRE
<b>DICIEMBRE 16 - 2022</b>	Entrega de Hoja de captura con avance físico a 16 de diciembre y proyección a 31 de diciembre vigencia 2022. Posteriormente se hará un cierre presupuestal definitivo y se actualizará el instrumento.
<b>ENERO 31 - 2023</b>	Plazo límite de cargue en plataforma SPI con la ejecución física y financiera correspondiente al mes de diciembre vigencia 2022.



### Recomendaciones:

1. La hoja de captura debe estar **totalmente diligenciada** cuantitativa y cualitativamente y debe ser enviada al correo: [plandedesarrollo@pasto.gov.co](mailto:plandedesarrollo@pasto.gov.co)
2. La información física y financiera es acumulativa; por lo tanto, **no se puede borrar** los registros realizados los meses anteriores.
3. Si el instrumento tiene información **incompleta**, será devuelto.
4. Se debe trabajar con el formato de la vigencia 2022.
5. El registro de la información por proyecto en la Plataforma SPI es obligatorio y es responsabilidad de la dependencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2844/2010 artículo 27, quienes deberán garantizar la consistencia de la información en el registro del avance de los proyectos en todos sus módulos (regionalización, focalización, cumplimiento a las metas físicas y financieras y de gestión), ya que el dominio de la plataforma SPI está a cargo del DNP, la OPGI no puede dar plazos en el reporte.
6. Se recomienda dar cumplimiento a la Circular 002 del 31 de marzo de 2022, dado que una vez realizado el monitoreo al cargue de la información se observa que se presentan inconsistencias en los reportes mensuales.
7. Los anteriores lineamientos se enmarcan en el Decreto 0287 del año 2022.

Se recuerda que, el incumplimiento en la entrega del instrumento y el reporte de información que trata esta circular será informado a la Oficina de Control Interno para lo pertinente.

Atentamente,

MARCELA SOFÍA PEÑA TUPAZ  
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Proyectó: Aidé Castro Bolaños - Elena Coral  
Profesional OPGI

Revisó: Mario Andrés Benavides  
Profesional OPGI